

# Manual de Procedimientos

P-1002 Garantías de Cumplimiento





## **Contenido**

PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.....	3
a. Propósito y alcance .....	3
b. Responsables.....	3
c. Abreviaturas .....	3
d. Normativa aplicable .....	3
Leyes y Reglamentos: .....	3
Reglamentos y lineamientos del INTA: .....	4
Pronunciamientos de la Contraloría General de la República: .....	4
Reglamentos y lineamientos del INTA: .....	4
e. Conceptos claves .....	4
f. Formularios o documentos de respaldo .....	4
g. Detalle del Procedimiento.....	5
h. Diagrama de flujo .....	8

	<b>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria</b>	<b>Código N°:</b> P-1002	<b>Páginas:</b> 3 de 10
		<b>Fecha emisión:</b> Enero 2016	<b>Versión</b> 02
		<b>Fecha de Entrada en vigencia</b> Noviembre 2014	

## PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

### a. Propósito y alcance

Este procedimiento tiene como propósito, establecer las actividades adecuadas para el control de las garantías de cumplimiento, de los oferentes que participan en procesos de contratación administrativa.

Su alcance afecta a las áreas de Proveeduría y Tesorería.

### b. Responsables

- Analista de Contratación Administrativa
- Proveedor/a Institucional
- Asistente de Tesorería
- Tesorero/a
- Director/a Administrativo/a Financiero/a
- Director/a Ejecutivo/a
- Junta Directiva

### c. Abreviaturas

- RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

### d. Normativa aplicable

#### Leyes y Reglamentos:

- Constitución Política de Costa Rica
- 6227 Ley General de la Administración Pública.
- 8292 Ley General de Control Interno.
- Ley General de Administración y Presupuestos Públicos.

	<b>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria</b>	<b>Código N°:</b> P-1002	<b>Páginas:</b> 4 de 10
		<b>Fecha emisión:</b> Enero 2016	<b>Versión</b> 02
		<b>Fecha de Entrada en vigencia</b> Noviembre 2014	

- Decreto 33411 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 7494 Ley de Contratación Administrativa.
- R-CO-44 Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública.
- R-CO-13 Modificación al reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública.

#### **Reglamentos y lineamientos del INTA:**

- Cualquier otra normativa o directriz que a futuro se emita a lo interno del INTA.

#### **Pronunciamientos de la Contraloría General de la República:**

- Cualquier reglamentación que dicte la Contraloría General de la República en materia de Contratación Administrativa.

#### **Reglamentos y lineamientos del INTA:**

- Cualquier otra normativa o directriz que a futuro se emita a lo interno del INTA.

#### **e. Conceptos claves**

- Adjudicatario: Persona física o jurídica a quien la administración adjudica un contrato.
- Firmeza de adjudicación: Cuando el acto de adjudicación queda en firme.

#### **f. Formularios o documentos de respaldo**

- Cartel de Contratación Administrativa
- Notificación de Solicitud de Garantía de Cumplimiento
- Garantía de Cumplimiento

	<b>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria</b>	<b>Código N°:</b> P-1002	<b>Páginas:</b> 5 de 10
		<b>Fecha emisión:</b> Enero 2016	<b>Versión</b> 02
		<b>Fecha de Entrada en vigencia</b> Noviembre 2014	

- Recibo de dinero por presentación de garantía de cumplimiento
- Nota de solicitud de devolución de garantía de cumplimiento
- Oficio de liberación de garantía de cumplimiento

### g. Detalle del Procedimiento

Procedimiento Narrativo			
Responsable	No	Paso del procedimiento	Descripción
	0	Inicio	
<b>Analista de Contratación Administrativa</b>	1	Una vez consolidada la firmeza de la adjudicación, se notifica al adjudicatario y a tesorería, por escrito el monto y condiciones para aportar la garantía de cumplimiento.	La condición de firmeza de la adjudicación indica que ya puede ser tramitada la garantía. En este caso se le notifica al adjudicatario el monto y plazo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento. Estas condiciones están estipuladas en el cartel de la Contratación Administrativa.
<b>Oferente / adjudicatario</b>	2	Presenta la garantía de cumplimiento con los instrumentos financieros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa.	Si el proceso de contratación administrativa es una contratación abreviada el plazo para la presentación de la garantía por parte del adjudicatario es hasta 10 días hábiles posteriores al acto de firmeza, según establece la Ley de Contratación Administrativa. En el caso de compras directas, la administración indicará el tiempo para presentar la garantía de cumplimiento. Las garantías están tipificadas por ley, por tanto cada una de ellas deberá ajustarse a los requerimientos de la misma. ¿Es aportada en efectivo? Sí: Pasa a la actividad 3. No: Pasa a la actividad 4.

 Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	<b>Instituto Nacional de Innovación y          Transferencia de Tecnología          Agropecuaria</b>	<b>Código N°:</b> <b>P-1002</b>	<b>Páginas:</b> 6 de 10
		<b>Fecha emisión:</b> <b>Enero 2016</b>	<b>Versión</b> 02
		<b>Fecha de Entrada en vigencia</b> Noviembre 2014	

Procedimiento Narrativo			
Responsable	No	Paso del procedimiento	Descripción
<b>Tesorería Institucional Tesorería</b>	3	Recibe el Boucher o efectivo y elabora recibo de dinero, entrega original al oferente y copia al tesorero/a y proveeduría.	Si es por Boucher verifica que la cuenta a la cual se realizó el depósito, es una cuenta del INTA. Si es en efectivo, se custodia el efectivo. Se verifica que el monto presentado como garantía, corresponda al monto solicitado por la proveeduría. El recibo debe de contemplar el número de procedimiento de contratación administrativa, y el nombre del proveedor que presenta la garantía de cumplimiento.
	4	Recibe una carta de garantía a nombre del INTA, verifica el cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa.	Para las cartas de garantía, tesorería debe revisar la veracidad del documento original presentado, donde se indiquen datos como: Nombre de la entidad financiera, número de consecutivo, fecha, sellos, vigencia, monto, nombre del oferente, y que este a favor del INTA.
	5	Entrega al Oferente el comprobante de recepción de la garantía, debidamente sellado.	Quando se recibe efectivo, se le entrega el recibo original al proveedor/a. Cuando son cartas de garantía, se le coloca el sello, firma, fecha, a la copia del documento presentado.
<b>Oferente/ Adjudicario</b>	6	Archiva recibo en custodia de garantías y registra en hoja de Excel el control de recepción de garantías.	El control de garantía es controlado por la proveeduría institucional, la custodia de los documentos de la garantía es realizada por la tesorería institucional.
	7	Presenta ante la proveeduría los documentos entregados por tesorería	Estos documentos deben ser entregados en los plazos estipulados de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa.

 <p>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</p>	<b>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria</b>	<b>Código N°:</b> P-1002	<b>Páginas:</b> 7 de 10
		<b>Fecha emisión:</b> Enero 2016	<b>Versión</b> 02
		<b>Fecha de Entrada en vigencia</b> Noviembre 2014	

Procedimiento Narrativo			
Responsable	No	Paso del procedimiento	Descripción
Proveedor / a Institucional	8	Ingresar información a la hoja de control de garantías y archivar documentos en el expediente de la contratación respectiva.	En este caso, proveeduría le saca copia a los documentos y archiva en el expediente. En este momento, proveeduría ingresa la información en la hoja de control de garantías.
Oferente/ Adjudicatario	9	Tramita ante el Proveedor/a Institucional la respectiva devolución de la garantía.	El trámite solo puede ser llevado a cabo cuando el bien o servicio ha sido debidamente entregado, recibido en la instancia correspondiente, en relación al Artículo 45 b del RLCA, donde se indica " A solicitud del interesado, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción definitiva"
Proveedor / a Institucional	10		¿Libera garantía? Sí: Pasa al 11 No: Pasa al 12  En este caso, el proveedor verifica vigencias, y la conformidad con la ejecución contractual.
	11	Elabora una nota a la Dirección Administrativa Financiera donde solicita se autorice a la tesorería la devolución de la garantía.	Esto se realiza cuando hay certeza de que no hay impedimentos de ningún tipo para la devolución.
	12	Emite oficio al proveedor adjudicado indicando la o las disconformidades	En este caso no se devuelve el dinero, hasta que el bien o servicio se reciba a conformidad por la institución o se ejecuta la garantía de cumplimiento, de acuerdo al Art. 40 del RLCA.

	<b>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria</b>	<b>Código N°:</b> P-1002	<b>Páginas:</b> 8 de 10
		<b>Fecha emisión:</b> Enero 2016	<b>Versión</b> 02
		<b>Fecha de Entrada en vigencia</b> Noviembre 2014	

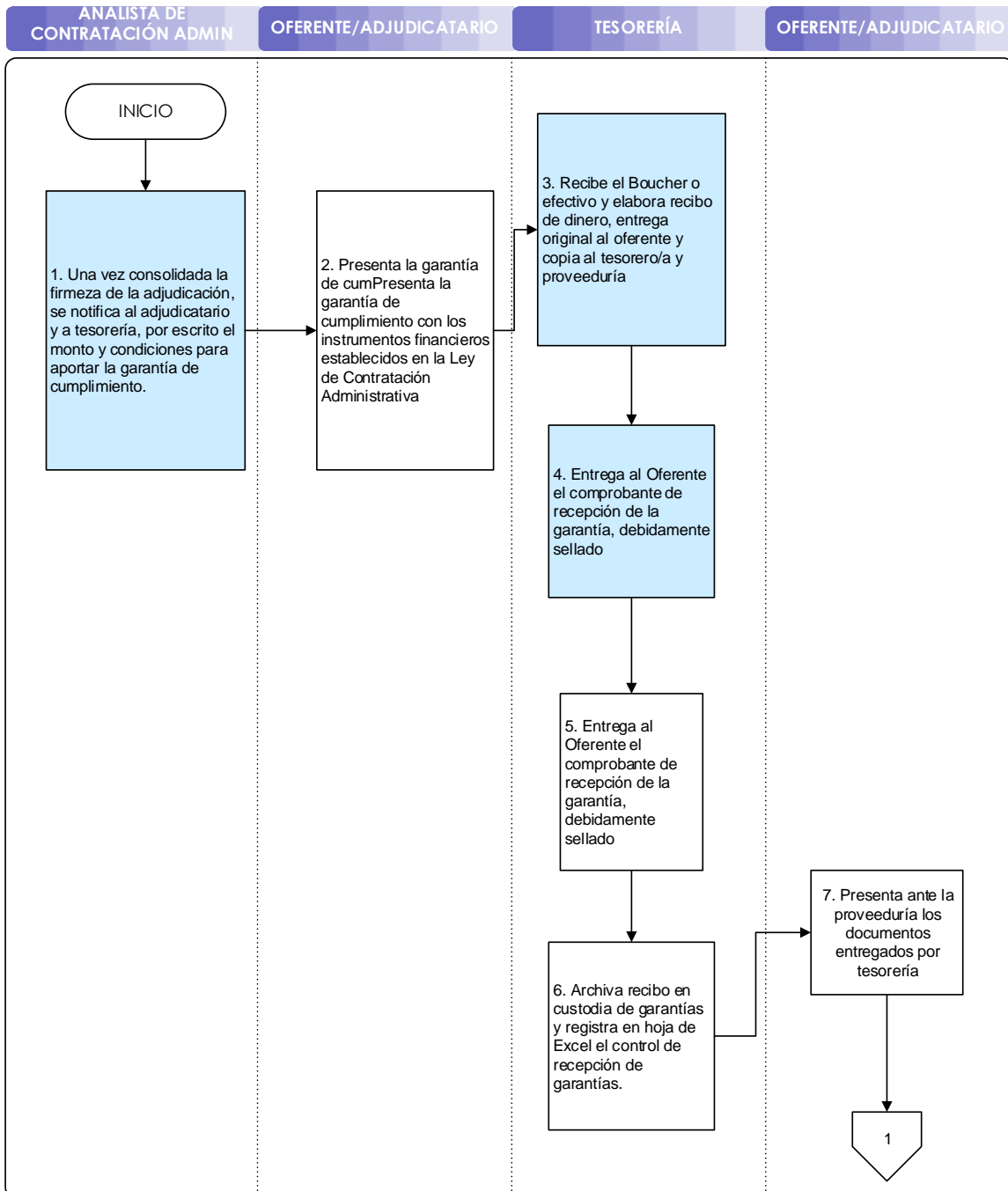
Procedimiento Narrativo			
Responsable	No	Paso del procedimiento	Descripción
<b>Tesorería</b>	13	Recibe la autorización de devolución de garantía.	El tesorero recibe la autorización de la Dirección Administrativa Financiera para el trámite de la devolución de la garantía. ¿Es en efectivo? Sí: Pasa a la actividad 14. No: Pasa a la actividad 15.
	14	Se procede según P-4001 Trámites de pagos.	La fórmula debe ser llenada en su totalidad, con los datos de la adjudicación, y la firma de la contraparte institucional.
	15	Entrega el documento de garantía al Oferente o Adjudicatario, previo recibido conforme.	El oferente o adjudicatario, debe presentarse en la institución a retirar el documento de garantía.
	16	Archiva el documento comprobante de entrega de garantía.	Fin

#### h. Diagrama de flujo



 <p>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</p>	<b>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria</b>	<b>Código N°:</b> P-1002	<b>Páginas:</b> 9 de 10
		<b>Fecha emisión:</b> Enero 2016	<b>Versión</b> 02
		<b>Fecha de Entrada en vigencia</b> Noviembre 2014	

Organización  <p>Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</p>	<b>GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO</b>	Código <b>P-1002</b>
		Página 1      Versión 2



 Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	<b>Instituto Nacional de Innovación y          Transferencia de Tecnología          Agropecuaria</b>	<b>Código N°:</b> <b>P-1002</b>	<b>Páginas:</b> 10 de 10
		<b>Fecha emisión:</b> <b>Enero 2016</b>	<b>Versión</b> 02
		<b>Fecha de Entrada en vigencia</b> Noviembre 2014	

Organización  Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	Nombre <h2 style="text-align: center;">GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO</h2>	Código <h3 style="text-align: center;">P-1002</h3>	
		Página 2	Versión 2

